2.3) Órganos de coordinación entre centros educativos

Los artículos 59 y 60 de la Orden de 15 de enero de 2021 arguye que los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

En función de lo anterior vamos a establecer diferentes ámbitos de actuación en función de los agentes que intervienen en el Programa de Tránsito.

Así, las que se refieren a las actuaciones de las Jefaturas de Estudios y, por tanto, de los Equipos Directivos son:

- Diseñar el Programa de Tránsito para su integración en el Proyecto Educativo de Centro.
- Coordinar el análisis y actualización del Programa de Tránsito en el marco del ETCP, Claustro y Consejo Escolar.
- Reflexionar sobre los resultados en la Memoria de Autoevaluación e insertar cambios en el Plan de Mejora del Centro.
- Coordinación con los Equipos Directivos de los Colegios adscritos para adoptar actuaciones que garanticen una adecuada transición del alumnado.
- Solicitar a los Colegios informes tutoriales individualizados sobre capacidades desarrolladas por los alumnos.
- Facilitar el conocimiento de los objetivos del Proyecto Educativo y las normas de convivencia del Centro.
- Programar la acogida del alumnado en el inicio de curso.
- Establecer el calendario de reuniones y el plan de actuaciones que se desarrollarán durante el curso.
- Designar Tutores para 1º de la ESO que lleven a cabo de forma idónea el Programa de Tránsito.
- Recopilar datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa.
- Coordinar el tránsito del Proyecto Curricular de Primaria al Proyecto Curricular de Secundaria.
- Definir, contando con el asesoramiento del Departamento de Orientación, los objetivos necesarios para llevar a cabo la coordinación del Programa de Tránsito.

Por lo que se refiere a las actuaciones del Departamento de Orientación:

- Estudiar los casos de alumnado con diagnóstico y necesidades de atención a la diversidad.
- Propiciar la orientación académica y tutorial del alumnado.
- Orientar a los tutores sobre actuaciones con las familias y el alumnado para facilitar su adaptación a la etapa educativa.
- Insertar nuevas propuestas de actuación en el Proyecto de Orientación y Acción Tutorial.
- Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa de la zona para el desarrollo del plan de tránsito.
- Contactos con los tutores de los Colegios adscritos.
- Asesoramiento y colaboración con la Jefatura de Estudios sobre el desarrollo del programa de

tránsito.

- Trasvase de información para la planificación de medidas de atención a la diversidad, asesoramiento sobre asignaturas optativas y provisión de recursos.
- Continuidad de medidas de atención educativa específica y especializada al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Asesoramiento sobre secuenciación de contenidos, metodologías y criterios de evaluación.
- Aplicación de criterios psicopedagógicos sobre dictamen de escolarización en alumnos con discapacidad o altas capacidades.
- Evaluación de alumnado que necesita atención a la diversidad y que no ha sido evaluado por el EOE.

También se recogen en este documento actuaciones por parte del profesorado:

- Conocimiento del Programa de Tránsito, cumplimiento, propuestas de mejora y participación en su evaluación.
- Participación activa de los Tutores y Tutoras de 1º de ESO en la aplicación del Programa de Tránsito.
- El Departamento de Orientación y los Tutores comunicarán a los equipos docentes aspectos como alumnado con necesidades educativas especiales, dictámenes de escolarización o medidas de atención a la diversidad.
- Análisis de la integración del alumnado de 1º de la ESO en la evaluación inicial y en las sesiones ordinarias de evaluación.

Tal y como recoge el artículo 61 de la Orden de 15 de enero de 2021, con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito entre los centros CEIP Nuestra Señora de los Remedios, CEIP El Castillo, CEIP Serafina Andrades y el IES Poeta García Gutiérrez. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los IES y de los CEIPs adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar. Igualmente ocurre con el tránsito entre Secundaria y Bachillerato con La Salle y San Agustín.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria. Las materias troncales son Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Alemán e Inglés.
d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

En cualquier caso, para obtener información sobre el Programa de Tránsito del IES Poeta García Gutiérrez se debe consultar el apartado T) del Proyecto Educativo.